



Resolución Ministerial

N° 095 -2024-MTC/01.03

Lima, 06 MAR. 2024

VISTO, el escrito de registro N° T-016630-2024 mediante el cual la empresa **MAFER ICA S.A.C.** solicita otorgamiento de Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones sin asignación de espectro radioeléctrico en todo el territorio de la República del Perú; precisando que el primer servicio a brindar será el servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad de cable alámbrico u óptico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 75 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, modificado por la Ley N° 28737, define la concesión como *"al acto jurídico mediante el cual el Estado concede a una persona natural o jurídica la facultad de prestar servicios públicos de telecomunicaciones. El Ministerio otorgará concesión única para la prestación de todos los servicios públicos de telecomunicaciones, independientemente de la denominación de éstos contenida en esta Ley o en su Reglamento, con excepción de la concesión para Operador Independiente. La concesión se perfecciona mediante contrato escrito aprobado por resolución del Titular del Sector"*;

Que, adicionalmente, el citado artículo señala que *"las personas naturales o jurídicas, titulares de una concesión única, previamente deberán informar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones los servicios públicos a brindar, sujetándose a los derechos y obligaciones correspondientes a cada uno de los servicios conforme a la clasificación general prevista en la Ley, a lo dispuesto en el Reglamento, normas complementarias y al respectivo contrato de concesión"*. Asimismo, indica que *"El Ministerio tendrá a su cargo el registro de los servicios que brinde cada concesionario, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Reglamento"*;

Que, el artículo 53 del citado dispositivo legal, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 28737, dispone que *"En un mismo contrato de concesión el Ministerio otorgará el derecho a prestar todos los servicios públicos de telecomunicaciones"*;

Que, el artículo 121 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, dispone que *"Los servicios portadores, finales y de difusión de carácter público, se prestan bajo el régimen de concesión, la cual se otorga previo cumplimiento de los requisitos y"*

Firmado digitalmente por:
DOOR SALAS Marielle FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/03/2024 12:43:23-0500

Firmado digitalmente por:
MENDOZA MAGALLANES Edgard
Ivan FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/03/2024 09:46:48-0500

Firmado digitalmente por:
SOSA VELA Carla Paola FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/03/2024 13:01:48-0500

trámites que establecen la Ley y el Reglamento, y se perfecciona por contrato escrito aprobado por el Titular del Ministerio". El artículo 144 del mismo reglamento indica los requisitos que deben ser adjuntados a las solicitudes de otorgamiento de concesión;

Que, el artículo 143 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, señala que *"El otorgamiento de la concesión única confiere al solicitante la condición de concesionario para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones establecidos en la legislación";*

Que, en caso la concesionaria requiera prestar servicios adicionales al servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad de cable alámbrico u óptico, debe cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y solicitar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la inscripción de dichos servicios en el registro habilitado para tal fin, los mismos que se sujetan a los derechos y obligaciones establecidos en el contrato de Concesión Única y en la ficha de inscripción en el registro que forma parte de aquel;

Que, mediante Informe N° 0049-2024-MTC/27, la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la Concesión Única solicitada para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, resulta procedente la solicitud formulada por la empresa **MAFER ICA S.A.C.**;

Que, con Informe N° 315-2024-MTC/08, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento, considerando legalmente viable, el otorgamiento de la Concesión Única solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC y su modificatoria, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC y;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones y la conformidad del Despacho Viceministerial de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a la empresa **MAFER ICA S.A.C.** Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones sin asignación de espectro radioeléctrico por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio



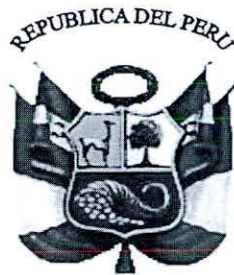
Firmado digitalmente por:
DOOR SALAS Marielle FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/03/2024 12:43:29-0500



Firmado digitalmente por:
MENDOZA MAGALLANES Edgard
Ivan FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/03/2024 09:45:55-0500



Firmado digitalmente por:
SOSA VELA Carla Paola FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/03/2024 13:01:57-0500



Resolución Ministerial

de la República del Perú, estableciéndose como el primer servicio a prestar el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico.

Artículo 2.- Aprobar el Contrato de Concesión Única a celebrarse con la empresa **MAFER ICA S.A.C.** para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, el que consta de veintiocho (28) cláusulas y forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Autorizar al Director General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba el Contrato de Concesión Única que se aprueba en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, así como, en caso cualquiera de las partes lo solicite, a suscribir la escritura pública del referido contrato y de las adendas.

Artículo 4.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emita el acto administrativo correspondiente, si el Contrato de Concesión Única no es suscrito por la empresa **MAFER ICA S.A.C.** en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial. Para la suscripción deberá cumplir previamente con el pago por el derecho de concesión.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por: PEREZ REYES ESPEJO Raúl Ricardo FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2024 20:12:34 -05:00

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones



Firmado digitalmente por:
DÓRR SALAS Marielle FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/03/2024 12:43:37-0500



Firmado digitalmente por:
MENDOZA MAGALLANES Edgard Ivan FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/03/2024 09:46:05-0500



Firmado digitalmente por:
SOSA VELA Carla Paola FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/03/2024 13:02:53-0500



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Atención al
Ciudadano y Gestión
Documental



SARMIENTO RAVELO Ar
Maritza FAU 2013137994
hard
Razón: Soy el Autor del
Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 07/03/2024 15:18:0

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 07 de Marzo del 2024

MEMORANDO N° 1176-2024-MTC/04.02

A : **EDGARD IVÁN MENDOZA MAGALLANES**
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COMUNICACIONES

ASUNTO : Remite resolutivo y adjunta antecedentes originales

REFERENCIA : Resolución Ministerial No. 095-2024-MTC/01.03
(T-016630-2024)



Tengo a bien dirigirme a usted para remitir copia de la Resolución Ministerial No. 095 - 2024-MTC/01.03 que otorga a la empresa MAFER ICA S.A.C Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.

Al respecto, se adjunta notificación recepcionada por correo electrónico por parte de la mencionada empresa y antecedentes originales en 01 file, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANA MARITZA SARMIENTO RAVELO

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

AMSR/nrad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3116666> ingresando el número de expediente T-016630-2024 y la siguiente clave: C9DVZ6 .

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Notificación RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 095-2024-MTC/01.03

asesor.legal@grupodianderas.com.pe <asesor.legal@grupodianderas.com.pe>
Para: Notificaciones Resolutivos de Alta Dirección <notificaciones_rad@mtc.gob.pe>

7 de marzo de 2024, 15:09

ALERTA: Estimado usuario: Este mensaje se originó fuera de la organización. **TENGA CUIDADO** antes de hacer clic en cualquier enlace o al abrir un archivo adjunto.

Sres. MTC:

Por medio de la presente conformo la recepción del correo precedente.

Atte.

MAFER ICA SAC

De: Notificaciones Resolutivos de Alta Dirección <notificaciones_rad@mtc.gob.pe>

Enviado: jueves, 7 de marzo de 2024 13:15

Para: asesor.legal@grupodianderas.com.pe <asesor.legal@grupodianderas.com.pe>

Asunto: Notificación RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 095-2024-MTC/01.03

Buenas tardes:

Señores

MAFER ICA S.A.C.

Presente

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de notificar la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 095-2024-MTC/01.03, que resuelve otorgar concesión única relacionado con su escrito T- 016630-2023, la misma que se adjunta en 02 folios.

La mencionada Resolución se encuentra relacionada con la solicitud presentada, siendo que solicitó que todo acto administrativo derivado de los referidos procedimientos sea notificado por correo electrónico (e-mail). De conformidad con el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución se entiende válidamente notificada con la respuesta automática de recepción de su dirección electrónica.

NOTA: Por favor dar respuesta a la brevedad, confirmando la recepción para la continuidad de su trámite correspondiente



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALTA DIRECCIÓN

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental – OACGD

Jr. Zorritos 1203 CP. 15082 – Perú

Teléf. (+511): 6157800 www.mtc.gob.pe